



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00016-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicito el levantamiento de medidas cautelares y no existe embargo deremanente.

Bucaramanga, 27 de marzo de 2023

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

El Doctor JAVIER COCK SARMIENTO, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, a través del correo electrónico javiercocksarmiento@gmail.com, del 24 de marzo de 2023, presenta escrito en el señala que el demandado “y por otra parte NTICS S.A.S SERVICIOS Y SOLUCIONES , JOSE LUIS OLIVAR QUIN Y MARTHA LUCIA QUIJANO SUAREZ demandados dentro de este proceso nos permitimos solicitar el levantamiento de la siguientes medidas cautelares: El embargo y Retención de los dineros depositados a favor de los demandado(a) NTICS S.A.S SERVICIOS Y SOLUCIONES, identificado(a) con NIT 900483707-5 en las cuenta de ahorros 157683608, 157510173 y cuenta corriente 157560749 del BANCO DE BOGOTA, en la cuenta corriente 020-000175-91 de BANCOLOMBIA y en las cuentas de ahorro 903063733 y 940005382 y cuenta corriente 940005374 de AV VILAS Agradezco comunicar este levantamiento conforme al artículo 11 del decreto 806 de 2020, bajo el uso de las tecnologías de la información: BANCOLOMBIA requerinf@bancolombia.com.co; BANCO DE BOGOTA Emb.Radica@bancodebogota.com.co; BANCO AV VILLAS notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co; Esta solicitud se eleva toda vez que mi mandante llegó a una negociación con los demandados”

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el art. 597 numeral 1º del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO: LEVANTAR el EMBARGO** y retención de los dineros depositados a favor del demandado NTICS S.A.S SERVICIOS Y SOLUCIONES, identificado con NIT 900483707-5 en las cuentas de ahorros 157683608, 157510173 y cuenta corriente 157560749 del BANCO DE BOGOTA, en la cuenta corriente 020-000175-91 de BANCOLOMBIA y en las cuentas de ahorro 903063733 y 940005382 y cuenta corriente 940005374 de AV VILAS

Líbrese el correspondiente oficio.

### NOTIFIQUESE

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Ofelia Diaz Torres**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 007**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858f3d26721877330da26e8018b2dda49a858e109a771a37848173fdb2c2bf34**

Documento generado en 28/03/2023 12:56:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**